

ACUERDO DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN N° 9 EN EL PROCESO SELECTIVO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN PARA INGRESO MEDIANTE EL SISTEMA EXCEPCIONAL DE CONCURSO DE MÉRITOS A PLAZAS DE PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, EN LOS PROCESOS SELECTIVOS CONVOCADOS POR ÓRDENES DE 23 DE DICIEMBRE DE 2022, POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA PUNTUACIÓN PROVISIONAL OBTENIDA POR LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Por Órdenes de 23 de diciembre de 2022 (DOE n.º 247, de 28 de diciembre), en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se convocan procesos selectivos para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario y personal laboral en diferentes cuerpos, escalas, categorías y especialidades de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el sistema excepcional de concurso de méritos.

En el apartado 3 de la Base Octava de la convocatoria se establece que una vez valorados los méritos los Tribunales de Selección harán pública la puntuación obtenida por las personas aspirantes en todas las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de la Junta de Extremadura y en la siguiente dirección de internet <https://www.juntaex.es> (buscador de empleo público) disponiendo los/as interesados de un plazo de 5 días hábiles para efectuar reclamaciones o alegaciones que no tendrán carácter de recurso de alzada, así como que dichas reclamaciones o alegaciones se entenderán resueltas con la publicación por los Tribunales de Selección de las puntuaciones definitivas obtenidas por las personas aspirantes.

De conformidad con ello esté Tribunal de Selección en la sesión celebrada el 7 de octubre de 2024, llevo al siguiente

ACUERDO

Primero.- Hacer pública, en el primer día hábil siguiente a la fecha en que se dicta la presente Resolución, en todas las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de la Junta de Extremadura y en la siguiente dirección de internet <https://www.juntaex.es> (buscador de empleo público):

- El listado de puntuaciones obtenida por cada persona aspirante, con carácter provisional de GRUPO IV, CATEGORÍA MONITOR OCUPACIONAL.
- El listado de personas aspirantes que deben proceder a la subsanación de méritos, concretando el mérito a subsanar y la forma en que debe proceder para esa subsanación.

Segundo.- De conformidad con el apartado 3 de la Base Octava de la convocatoria las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para efectuar reclamaciones o alegaciones que no tendrán carácter de recurso de alzada, las cuales se entenderán resueltas con la publicación por los Tribunales de las puntuaciones definitivas obtenidas por las personas aspirantes.

Dichas reclamaciones o alegaciones se dirigirán a este Tribunal de Selección, el cual tiene su sede en la Dirección General de Función Pública, Avda. Valhondo s/n (Edificio “Mérida III Milenio”) de Mérida.

Tercero.- Conceder un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para que las personas interesadas puedan subsanar aquellos méritos que este Tribunal de Selección ha entendido que no están suficientemente acreditados en los términos establecidos en la convocatoria. En caso de no subsanarlo en ese plazo, el mérito en cuestión no será valorado.

La documentación requerida se dirigirá a este Tribunal de Selección, el cual tiene su sede en la Dirección General de Función Pública, Avda Valhondo s/n (Edificio “Mérida III Milenio”) de Mérida.

Cuarto.- Comunicar este Acuerdo a la Dirección General de Función Pública para su difusión y conocimiento.

Vº Bº del/ la PRESIDENTE/A

EL SECRETARIO/A

Nuria Correas Martín

Francisco Javier Saez Ortiz